



## **Visa Residente Temporal Estudiante**

Es el tipo de visado que deberán obtener los solicitantes de Beca CONACYT Nacional desde su país de origen para garantizar la estadía del becario en el país y evitar problemas en sus entradas y salidas; se debe tener en cuenta que este tipo de visa únicamente puede obtenerse en los consulados mexicanos en el extranjero.

La Ley de Migración y su Reglamento indican que los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las siguientes condiciones:

- Visitante,
- Residente temporal y
- Residente permanente.

Los/las residentes estarán divididos en:

1.-Residente temporal.

2.-Residente temporal estudiante. Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente, con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee. Deberá renovarse anualmente.

Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/dof081112.pdf>

El CONACYT con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), apoya a los/las estudiantes extranjeros/a aceptados/as y que estén por iniciar estudios en programas de posgrado registrados en el PNPC. Para ello se deben cumplir las siguientes instrucciones:

En la publicación del Diario Oficial de la Federación aparecieron las modificaciones a la Ley de Migración y al Reglamento de la Ley de Migración en donde se determinó que los/las estudiantes extranjeros/as deben tramitar desde su país de origen el tipo de VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE y que a partir de su llegada a México tienen 180 días para efectuar el trámite migratorio ante el Instituto Nacional de Migración (I.N.M.) para su legal estancia en el país y poder realizar sus estudios, en consideración de que cualquier otro tipo de visa no les será válida y por lo tanto les será requerido que abandonen el territorio nacional.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Para ello, la Subsecretaría para América del Norte de la S.R.E., encargada de la Dirección General de Servicios Consulares, recomienda que las “Cartas de Aceptación al Programa de Posgrado” que para tal efecto emitan las instituciones a estudiantes extranjeros, se apeguen al modelo que se encuentra debajo de este texto. Adicionalmente nos piden que la Subdirección de Asignación de Becas Nacionales del CONACYT entregue oportunamente a la S.R.E. (dos meses de anticipación al ingreso al posgrado), una relación con estos casos para que se haga del conocimiento a los diversos consulados de México en otros países.

Así pues, requerimos que, para sus futuras generaciones, los estudiantes extranjeros que vayan a ser postulados como Becarios CONACYT Nacionales obtengan de cada Coordinación del Posgrado el modelo de “Carta de Aceptación al Programa de Posgrado” que nos sugiere la S.R.E. y la copia del PASAPORTE VIGENTE, los cuales deben enviarse al estudiante, por correo electrónico, con dos meses de antelación al inicio del Programa de Posgrado, con copia oculta a la dirección de correo aspiranteextrabn@conacyt.mx , en imagen digitalizada PDF no mayor a 2mb, para poder hacer la relación que pide la S.R.E. oportunamente (jueves de cada semana).

Dicha carta debe tener el logo de la institución, un número de oficio, sello, la copia del PASAPORTE VIGENTE debe ser en imagen digitalizada PDF no mayor a 2mb y ser remitida desde la dirección electrónica de Coordinador de Posgrado al estudiante aceptado con copia oculta a la Subdirección de Asignación de Becas Nacionales aspiranteextrabn@conacyt.mx en formato PDF.

Es importante mencionar que también la carta debe ser enviada en original al estudiante quien, habiendo recibido el documento digital, deberá programar su cita en el consulado 10 días hábiles posteriores a la recepción del documento.

Asimismo, es necesario personalizar dicha carta al Cónsul o Encargado de la Sección Consular de la Embajada Mexicana en el país donde acudirá el estudiante a solicitar la visa, estos datos pueden obtenerse en la siguiente página en Internet:

Consulados de México en el Exterior

<http://directorio.sre.gob.mx/index.php/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

Embajadas de México en el Exterior

<http://directorio.sre.gob.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

Es muy importante indicar a los estudiantes extranjeros/as que revisen que en la entrada al país sean registrados como estudiantes en su Forma Migratoria Múltiple (FMM). Esta forma tiene que ser canjeada en un máximo de 30 días por la TARJETA DE RESIDENTE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

TEMPORAL ESTUDIANTE; es importantísimo aclarar al estudiante extranjero que recaben bien los datos en la estación migratoria por donde ingrese al país y que en caso de que se pase de los 30 días tendría que salir nuevamente del país para obtener una nueva VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.

El estudiantado una vez que lleguen al país, deberán acudir a las oficinas del I.N.M. para realizar el trámite migratorio correspondiente; una vez que hayan obtenido su (Tarjeta de) RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE podrán ser postulados a una Beca CONACYT Nacional, para lo cual deberán registrar su CVU haciendo uso de su CLAVE de CURP contenida en la tarjeta ya mencionada y estarán en condiciones de ir al banco a tramitar su cuenta. Se recomienda recalcar a los estudiantes extranjeros que no viajen al país sin tener el tipo de visa correspondiente.

El estudiantado extranjero que ya se encuentre registrado en el I.N.M. por estar con anterioridad en el país no requieren tramitar una nueva visa y por lo tanto no entran en este esquema, lo mismo para los becarios vigentes de nacionalidad diferente a la mexicana que forzosamente ya están registrados ante el I.N.M. por lo que tampoco requieren la carta referida, pero sí requieren de estar al pendiente de hacer la renovación de la Tarjeta de Residente en el tiempo señalado por el I.N.M. para evitar multas y anulación de la visa, de no hacer la renovación en el tiempo convenido deberán salir del país y hacer la renovación o nueva emisión de visa con sus propios recursos, porque la carta de aceptación ya no será válida.

Es muy importante que den aviso con tiempo al CONACYT (tres meses de anticipación al ingreso al posgrado) porque el trámite tarda por lo menos 60 días, de los cuales son 15 o más para que llegue la notificación al consulado y 30 o más para obtener la Tarjeta de Residente Temporal Estudiante ante el I.N.M. a su llegada a México, y 20 días o más para tramitar la firma electrónica avanzada (e.firma) ante la oficina del SAT.

Cabe mencionar que no es posible tener una comunicación directa con los cónsules o el personal encargado de la expedición de las visas, podemos hacerles llegar información que les ayude a tomar la decisión acerca de la expedición de la visa, pero por ningún motivo obligarlos a darla o presionarlos para que nos den prioridades especiales.

Para cualquier duda o aclaración al presente escrito favor le solicitamos comunicarse con la Subdirección de becas nacionales, en a la dirección de correo [aspiranteextrabn@conacyt.mx](mailto:aspiranteextrabn@conacyt.mx) marcando en el asunto: Trámite de Visa